



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, AL SR. PATRICIO ANTONIO RÍOS GONZÁLEZ.

**ALGARROBO, 04.03.2014.-
DECRETO: N° 1058.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 26.02.2014, efectuada por el Sr. Patricio Ríos González.
8. Ord. N° 84/2014 de fecha 04/03/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por el Sr. Patricio Ríos González.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 84 de fecha 04/03/2014, emitido por la Srta. Grece Rojas Pinto, del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Calle Los Geranios N° 240, Villa Los Claveles, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| Clasificación | : | MICROEMPRESA FAMILIAR |
| Actividad Económica | : | PELUQUERIA. |
| Dirección Particular y comercial | : | Calle Los Geranios N° 240, Villa Los Claveles, comuna de Algarrobo. |
| Nombre del Contribuyente | : | Patricio Antonio Ríos González |
| Cédula Nacional de Identidad | : | N° |
| Fecha de Solicitud | : | 26 de febrero de 2014.- |
| Rol Avalúo | : | N° 450-102.- |

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 06 MAR 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 07 MAR 2014
NO. HORA

JGF/PMMP/GH/MRT/grp.
DISTRIBUCION:
 ✓ Contribuyente (1)
 ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
 ✓ Dirección Jurídica (1)
 ✓ Unidad de Control (1)
 ✓ Archivo - (2)